



SILVIA DEL VALLE
Proceso Legislativo
H. Cámara de Senadores

Honorable Cámara de Senadores

Proyecto de Ley “DEL USO DE BASTÓN PARA PERSONAS SORDAS Y SORDOCEGUERAS” –
PRESENTADO POR EL SENADOR ABEL GONZÁLEZ

PROYECTO DE LEY	MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA COMISION DE LOS DERECHOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA COMISION DE EQUIDAD Y GENERO Acápito (nuevo): “Del uso del bastón para personas <u>ciegas</u> y con <u>sordoceguera</u> ”
Artículo 1°.- Objeto. El uso del bastón amarillo para las personas sorda y rojo con el blanco para personas con sordoceguera en todo el territorio Nacional.	Artículo 1°.- Objeto. El uso del bastón verde para personas con baja visión el blanco para las personas ciegas y el blanco con rojo para las personas con sordoceguera en todo el territorio Nacional.	Artículo 1°.- Objeto. <u>La presente ley tiene por objeto establecer el uso del bastón,</u> en todo el territorio nacional, <u>para las personas ciegas y con sordoceguera.</u>
Artículo 2°.- Finalidad. Es la identificación, orientación y movilidad para las personas con sordoceguera.	Artículo 2°.- IDEM	Artículo 2°.- Finalidad. <u>El bastón es considerado como instrumento de apoyo,</u> identificación, orientación y movilidad para las personas <u>ciegas y con sordoceguera; a fin de promover su inclusión y participación plena y efectiva en la sociedad.</u>
Artículo 3°.- Características. El bastón tendrá el peso, longitud, empuñadura elástica, rebatibilidad igual a los que usan las personas ciegas.	Artículo 3°.- IDEM	Artículo 3°.- Características. El bastón tendrá el peso, longitud, empuñadura elástica, rebatibilidad igual a los que usan las personas ciegas <u>y deberá ser:</u> a) <u>De color blanco para las personas ciegas;</u> b) <u>De color blanco y rojo para las personas con sordoceguera.</u>
Artículo 4°.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación será la Secretaría Nacional	Artículo 4°.- IDEM	Artículo 4°.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación será la Secretaría Nacional



<p>por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad -SENADIS- quien será la encargada de difundir y concienciar de la importancia del uso del bastón y identificación de la misma por la ciudadanía.</p>		<p>por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad -SENADIS- quien será la encargada de difundir y concienciar <u>sobre</u> la importancia del uso del bastón <u>e</u> identificación de la misma por la ciudadanía.</p>
<p>Artículo 5°.- De forma.</p>	<p>Artículo 5°.- IDEM</p>	<p>Artículo 5°.- IDEM</p>

